NOTA DNCP/DNC/N° 18907 / 2018

Asunción, 18 de septiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Escobar.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS TIPO MEC ESC. BÁS. N° 1392" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323432 ID N° 351384.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03 (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-

2. Sugerimos indicar solamente las especificaciones técnicas referentes a la obra que incluirá el llamado de referencia, de manera que no existan dudas al respecto al momento de cotizar las ofertas.

REITERAMOS:

3. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en los ítems 4, 9, 63 y 64 de la planilla de precios.-

4. Consultamos a la convocante por que han remitido el Certificado de disponibilidad presupuestaria por el monto total si el llamado es plurianual.-

5. IAO 6.4 - Recordamos a la convocante que este punto debe ser completado conforme la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por Resolución 1510/2018.-

6. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

7. Consultamos a la convocante por que han mencionado en el pliego remitido a la municipalidad de Juan de Mena si la convocante es la municipalidad de Escobar.-

Arianna Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

P/A
Abg. Edna Rodríguez
Jefa de Concursos de Ofertas
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Edith Rodríguez
Jefe de Contrataciones de Oficinas
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB